





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Teif. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Por Resolución 323/2025, de 03/09/2025 dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se aprueba la “DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COHESIÓN SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL ENTRE ROCIO CABRERA HEBLES Y MARIA REYES GOMEZ GRAGEA”, cuyo tenor literal es:

Con fecha 19/08/2025, se ha dictado Resolución autorizando matrimonio con expediente matrimonial n.º 20250818/007035, mediante tramitación en la plataforma DICIREG, correspondiente a Rocío Cabrera Hebles y a María Reyes Gómez Gragea.

VISTO que, con fecha 20 de agosto de 2025 y registro de entrada en este ayuntamiento nº 1953, Rocío Cabrera Hebles y a María Reyes Gómez Gragea han solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Civil, contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Cañada Rosal ante Francisco Rodríguez del Campo, Concejales Delegados de este Ayuntamiento.

VISTO que el artículo 51 del Código Civil establece que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, y VISTOS los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de competencias.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que corresponden al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Francisco Rodríguez del Campo, Concejales del Ayuntamiento de Cañada Rosal, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre Rocío Cabrera Hebles y a María Reyes Gómez Gragea, cuya ceremonia tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Código Seguro De Verificación	XZyFSRt6KJphUF3cAUmhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	04/09/2025 13:48:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZyFSRt6KJphUF3cAUmhA==		







Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos únicamente a los efectos de dicha celebración, quedando extinguida una vez realizada la misma.
- TERCERO. Notificar el presente decreto al Concejal Delegado y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos, así como a los contrayentes.
- CUARTO. Publicar edicto del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del ROF.
- QUINTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.(04/09/2025)
EL ALCALDE, Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	XZyFSRt6KJphUF3cAUmnH==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	04/09/2025 13:48:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZyFSRt6KJphUF3cAUmnH==		

